



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II, y 13 fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 5 fracción II, 325 y 326 de su Reglamento someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

Corresponde al expresado en el proemio del presente instrumento parlamentario.



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



II. Objetivo de la propuesta

Con el propósito de extender la garantía del derecho a las vacaciones de las y los mexicanos, el objetivo de la presente propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión, pretende ampliar el número de días por los cuales la Ley Federal del Trabajo establece como obligación de los patrones, el otorgar vacaciones a sus trabajadores.

La presente propuesta, encuentra sustento al realizar un estudio comparativo entre diversos sistemas vacacionales a nivel internacional en contraposición al nuestro, los cuales dan cuenta que es necesario reformar nuestro sistema jurídico, en la materia; asimismo, algunos estudios y análisis de la productividad de las personas en sus empleos en relación con las vacaciones a las que tienen derecho, dan fe y testimonio de que la presente iniciativa de reforma, lejos de simplemente ser deseable, es indispensable.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver y la solución que se propone;

Las vacaciones son uno de los muchos derechos que las y los trabajadores deben de gozar por un periodo de tiempo laborado, las cuales varían de acuerdo al sistema jurídico del cual se hable. Así, en México, por ejemplo, se otorgan de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, 6 días hábiles al primer año laborado, los cuales aumentan 2 días hábiles más por cada año subsecuente trabajo, hasta llegar a 12 días hábiles; posterior al cuarto año, el período de vacaciones aumenta en dos días por cada cinco años de servicios.



II LEGISLATURA

Es así, como algunos estudios y análisis han revelado que México es uno de los países, a nivel mundial, con un menor número de vacaciones pagadas al año, pues si realizamos un estudio comparativo del sistema vacacional mexicano en contraposición con otros sistemas vacacionales a nivel continental, por ejemplo, podemos darnos cuenta que nuestro país se encuentra al final de la lista, como se señala a continuación con datos del Centro Global de Análisis de Políticas Públicas¹:

<i>País</i>	Días de vacaciones al 1er año laborado
<i>Brasil</i>	30
<i>Cuba</i>	30
<i>Panamá</i>	30
<i>Perú</i>	30 (días naturales)
<i>Nicaragua</i>	30
<i>Uruguay</i>	20
<i>Bolivia</i>	15
<i>Chile</i>	15
<i>Colombia</i>	15
<i>Ecuador</i>	15
<i>El Salvador</i>	15
<i>Guatemala</i>	15
<i>Puerto Rico</i>	15
<i>Venezuela</i>	15
<i>Argentina</i>	14
<i>Costa Rica</i>	14

¹ Véase en la siguiente liga, consultada el 03 de agosto de 2022: <https://cutt.ly/FZIKKTE>



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



II LEGISLATURA

República Dominicana

Paraguay

Honduras

México

14
12
10
6

Dichos datos son preocupantes y deben de llamar la atención en mayor medida de las y los legisladores, pues México además de ocupar la última posición en cuanto a periodos vacacionales en América Latina, se distingue por largas jornadas laborales, y una baja productividad, como lo señala Mario López Roldán, director del Centro de la OCDE en México para América Latina.²

De acuerdo con López Roldán, el tiempo para descanso es fundamental para mejorar la productividad, la creatividad, la innovación y la potencia laboral, y en eso México está “excesivamente rezagado”.

Felipe Morales Fredes, en su artículo “*Ampliar los días de vacaciones en México es un acto de competitividad: OCDE*”³, señala que los mexicanos somos los que más horas trabajamos entre todos los países de la OCDE, con un promedio de 2,124 horas al año. La media de las naciones que conforman la organización es de 1,687 horas anuales y Alemania, la mejor posicionada, registra 1,332 horas por año.

Añade Morales Fredes, que la proporción de personas con jornadas de trabajo excesivas es también la más alta de la OCDE. De acuerdo con los últimos datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 16.1 millones

² Véase en la siguiente liga, consultada el 03 de agosto de 2022: <https://cutt.ly/HZlcapA>

³ *Ibíd*



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



de personas, el 28.5% de la fuerza laboral, trabajan más de 48 horas a la semana, el máximo legal. Este dato es 16% mayor que lo reportado a inicios de 2020, antes de la pandemia.

Por otro lado, señala el nuevo director de la oficina de la OCDE en México, que lo contradictorio de estas cifras, es que nuestro país es uno de los países de la OCDE que, a pesar de ser el lugar donde más se trabaja, tiene uno de los niveles más bajos de productividad, superado penosamente solamente por Sudáfrica y Colombia. Lo anterior, demuestra también la estrecha relación existente entre la productividad de las y los trabajadores de un país en relación con el número de días de descanso a los que podría tener derecho, afectando también su bienestar, salarios y empleo.

IV. Argumentos que la sustenten;

Como se ha expuesto con anterioridad, estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sugieren que los trabajadores de cualquier país, deberían de gozar por lo menos, de 18 días de descanso durante el primer año laborado.⁴

En ese sentido, la misma OCDE ha medido y analizado factores que inciden en la calidad de vida de la población, entre otros, el balance personal-laboral, entendido como un "nivel de equilibrio satisfactorio entre el trabajo y la vida privada de una persona". Este indicador se construye tomando en cuenta

⁴ *Ídem*: <https://cutt.ly/FZIkKTE>



la capacidad de la gente para conciliar compromisos familiares, ocupacionales y tiempo para el ocio.⁵

Y es que esta iniciativa cobra total relevancia también cuando se analiza el balance vida-trabajo de México comparado con otros países en el mundo, siendo que los datos arrojan que nuestro país es el que tiene el nivel más bajo entre las 41 naciones analizadas por la OCDE, con una calificación de 0.4. Las otras economías de la región en el estudio son Colombia (0.6), Chile (4.8) y Brasil (6.2). Italia es el país mejor posicionado en este terreno, con una nota de 9.4 puntos.



⁵ Ídem: <https://cutt.ly/HZlcapA>



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



V. Fundamento legal y en su caso sobre los razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 13 fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar iniciativas ante el Congreso de la Unión.

SEGUNDO. Atento a lo dispuesto por los artículos 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se garantiza el derecho a presentar iniciativas ante el Congreso de la Unión.

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto;

A saber, es la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES.

VII. Ordenamientos a modificar;

Lo son en la especie los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo.

VIII. Cámara a la que deberá remitirse. En caso de ser aprobada la presente propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión, ésta tendrá que remitirse a la Cámara de Senadores.

IX. Texto normativo propuesto.



LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p>Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>	<p>Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce dieciocho, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p>Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>
<p>Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.</p>	<p>Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis doce días de vacaciones, por lo menos.</p>

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. - Se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Ley Federal del Trabajo

(...)

Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



II LEGISLATURA

un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a dieciocho, por cada año subsecuente de servicios.

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

(...)

Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua doce días de vacaciones, por lo menos.

(...)

SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 13 del mes de septiembre de 2022.

PROPONENTE